



SGHAT/476/2016.

ASUNTO: El que se indica.

MTRO. ROBERTO MAGAÑA RAMIREZ  
ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E .

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, no cuenta con facultades para expedir decretos de expropiación, ni se cuenta con expedientes relativos a las expropiaciones que por utilidad pública se hayan gestionado ante el Gobierno del Estado por el Gobierno Municipal, en el período de Octubre a Diciembre de 2015.

Sin más por el momento me despido agradeciendo de antemano su atención y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e .

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Tamazula de Gordiano, Jalisco, a 11 de Enero del 2015.

ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS.  
Secretario General del H. Ayuntamiento.

